

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGO".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL C.E.A.R. "RODOLFO LANDEROS GALLEGO", REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA Y CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **14:00 horas del día doce de septiembre del año dos mil veintitrés**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**) personal del ente requirente siendo la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado (en adelante la **SSMAA**) y su área técnica, así como personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**), y a los representantes de los proveedores invitados, cuyos nombres, cargos y firmas de los asistentes aparecen al final de la presente Acta; con fundamento en lo establecido por los artículos 57, 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **LEY**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **MANUAL**), así como en el apartado VI inciso b.2) de la **CONVOCATORIA**, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la **INVITACIÓN**) número **DGAD-IM-40-2023**.

Este acto es presidido por el **C. P. Roberto Carlos Malo Macías**, Director General de Adquisiciones de la **SAE** en términos de los artículos 13 fracción III, 24 y 27, fracciones I, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y apartado I, inciso c) de la **CONVOCATORIA**, asiste la **C. Aribel Pérez Beltrán**, Coordinadora de Seguimiento de Procedimientos a Contratación de la **SAE** y lo coordina la **C. Rocío Vázquez García**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, servidora pública facultada, para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los proveedores participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **VIII inciso a)** de la **CONVOCATORIA** para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos,



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote. 104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGO".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

verificando que el alcance de los bienes ofertados por los participantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente los bienes requeridos por la **SSMAA**, con una oferta solvente y conveniente.

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 párrafo tercero de la **LEY** y 34 del **MANUAL**, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la **CONVOCATORIA** se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número **DGAD-IM-40-2023**, emitiendo el Dictamen Técnico por parte del ente requirente, el **Lic. Miguel Armando Castillo Romero**, Coordinador Administrativo y por el área técnica el **Lic. Juan Leobardo Montoya Duarte**, Director General de Bosques Urbanos y Áreas Naturales, ambos pertenecientes a la **SSMAA**, como sigue:

PARTICIPANTE	FOJAS
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA	De la 1 a la 4 (dictamen individual)
JOSE MANUEL ABURTO CABALLERO	De la 1 a la 3 (dictamen individual)
WENDY ARACELI GUTIERREZ GUTIÉRREZ	De la 1 a la 4 (dictamen individual)
TRIANGULO COMERCIAL HIDROCALIDO, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 4 (dictamen individual)
TOTAL DE FOJAS	15

Los Dictámenes Técnicos antes señalados se integran a la presente acta cuyo contenido se considera reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Participante: MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para las partidas **1 (uno) y 2 (dos)**, por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con el **numeral 1**, así como con los **ANEXOS B y ANEXO B-1**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado II **inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **no cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13** cumpliendo solo con el numeral **4**, por las razones que a continuación se indican.

El incumplimiento consiste en que el proveedor **MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA** presento su propuesta sin los logos de su empresa y sin rubricar cada una de las hojas integrantes de la misma, aunado a que solo aparece una firma al final de los anexos presentados omitiendo señalar el nombre de la persona física o persona moral firmante, así mismo, en el **Anexo F** que corresponde a la acreditación de la personalidad legal de la empresa y/o del representante legal, en el apartado donde se solicita indicar el nombre del representante legal o persona física, se dejó en blanco. Todo lo anterior contraviene lo solicitado en el **inciso a)**, del **Apartado II** denominado "**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES INVITADOS**", en el cual se señala que las proposiciones exhibidas deberán presentarse en papel membretado, firmado autógrafamente por su representante legal o persona física, respetando los formatos establecidos por la SAE y firmados en todas las hojas. De igual manera se señala que en el numeral 7 presenta facturas que no contienen bienes similares a los solicitados por la Convocante.

Por lo antes descrito, la Convocante carece de certeza jurídica al no poder vincular fielmente al firmante con la firma que aparece en los documentos que anexo el proveedor **MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA**, en virtud de no haber estipulado el nombre de la persona que los rubrica, ni haber llenado correctamente el documento de acreditación del participante, el cual es fundamental para dar a conocer la identidad jurídica del participante, punto que es trascendental para el procedimiento al rubro indicado en virtud de que solo pueden presentar proposiciones los proveedores que previamente fueron invitados por la convocante.

Con fundamento en el artículo 46 de la **LEY** y 28 del **MANUAL**, y por los razonamientos antes descritos, el proveedor **MIGUEL ANGEL VILLALOBOS ECHEVARRIA** no cumple en cuanto a los **documentos administrativos y legales**, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria. Por lo tanto, no obtiene fallo administrativos y legales positivo.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II y artículo 64 párrafo tercero de la **Ley, apartado VI, inciso b)**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGO".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

subinciso b.2), numeral 2 del apartado II, así como su correspondiente Anexo C de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (Anexo C), no cumple para las partidas 1 (uno) y 2 (dos), al no señalar el nombre de la persona firmante y no haber realizado la sumatoria en horizontal del SUBTOTAL e IVA, tal como se requiere en el ANEXO C, por lo tanto, no obtiene fallo económico positivo.

Es así, dado los incumplimientos en los **requerimientos técnicos, administrativos, legales y económico** antes indicados, **se desecha su propuesta de manera general** por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 segundo párrafo y 57 fracción I de la Ley, y artículo 34 fracción III del Manual.

2. Participante: JOSE MANUEL ABURTO CABALLERO

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para la partida **1 (uno)**, por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con el numeral **1**, así como con los **ANEXOS B y ANEXO B-1**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, obtiene fallo **técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, no aplicándose el numeral **4**.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI y 57 fracciones I y II de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2), numeral 2 del apartado II**, así como su correspondiente **Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (Anexo C), **no cumple para la partida 1 (uno), por rebasar el techo presupuestal autorizado**, actualizándose el supuesto de desechamiento señalado en el apartado **IV inciso a) numerales 7 de la Convocatoria**. Aunado a lo anterior, la oferta económica del proveedor



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
 PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
 CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGO".
 REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

presenta errores de cálculo, en cuanto al TOTAL, actualizándose el supuesto de desechamiento señalado en el apartado IV inciso a) numerales 6 de la Convocatoria como se muestran a continuación:

PARTIDA	OFERTA DEL C. JOSE MANUEL ABURTO CABALLERO			CÁLCULO DE LA CONVOCANTE		
	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1	\$246,759.75	\$39,481.56	\$246,759.75	\$246,759.75	\$39,481.56	\$286,241.31

Es así, dado el incumplimiento en el requerimiento **económico** antes indicado, **se desecha su propuesta de manera general**, no obteniendo fallo económico positivo, por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 segundo párrafo y 57 fracción I de la **Ley**, y artículo 34 fracción III del **Manual**.

3. Participante: WENDY ARACELI GUTIERREZ GUTIÉRREZ

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para las partidas **1 (uno) y 2 (dos)**, por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con el **numeral 1**, así como con los **ANEXOS B y ANEXO B-1**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, no **cumple con el numeral 7** por las siguientes razones:

En el **numeral 7** se solicita:

7. Relación que contenga como mínimo **tres de sus principales** clientes a los que haya entregado bienes similares durante los últimos dos años; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 2 años (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos



449 910 25 00


www.aguascalientes.gob.mx


Av. Convención Ote.104/Col. Del
 Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGO".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. **Anexo G**.

Así mismo, las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en término de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.

El incumplimiento consiste en que **WENDY ARACELI GUTIERREZ GUTIÉRREZ** presentó el **ANEXO G** con solo dos de los tres principales clientes que debía de haber enlistado, sin adjuntar ningún comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**), por lo que imposibilita a la convocante constatar la experiencia del proveedor en cuanto a la comercialización de bienes requeridos en el presente procedimiento, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria. Por lo antes descrito, el proveedor **no obtiene fallo administrativo y legal positivo**.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2), numeral 2 del apartado II, así como su correspondiente **Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), **no cumple** para las partidas 1 (uno) y 2 (dos) al rebasar el techo presupuestal autorizado, actualizándose el supuesto de desechamiento señalado en el apartado IV inciso a) numeral 7 de la Convocatoria. Por lo tanto, **no obtiene fallo económico positivo**.

4. Participante: TRIANGULO COMERCIAL HIDROCALIDO, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado IX inciso a) de la convocatoria de la presente invitación, para la partida 2 (dos), **más no así para la partida 1 (uno)** por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado II inciso a) de dicha convocatoria **cumple** con el numeral 1, así como con los **ANEXOS B y ANEXO B-1** para la partida 2 (dos), **más no así para la partida 1 (uno)**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo únicamente para la partida 2 (dos)**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado II **inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no cumple con los numerales 5 y 7 por las siguientes razones:**

En el **numeral 5** se solicita:

	<p><i>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal</i>, misma que podrá presentarse de la siguiente forma: En copia simple, <i>en original y copia simple, o copia certificada y copia simple, incluirlas dentro del sobre de su proposición</i>, (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir).</p>
5.	<p>En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición.</p>
<p><u>Cabe señalar que en caso de presentar y/o exhibir credencial de elector esta será verificada en los registros del INE, razón por la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de apertura de proposiciones.</u></p>	
	<p>Las identificaciones serán devueltas posterior al fallo de adjudicación, a la persona facultada por la persona física o por el representante legal mediante escrito.</p>

El incumplimiento consiste en que la Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **OMAR MENDOZA COLLAZO**, administrador único de la empresa **TRIANGULO COMERCIAL HIDROCALIDO, S.A. DE C.V.**, carece de vigencia, lo cual se pudo corroborar en la página del Instituto Nacional Electoral en el siguiente link: <https://listanominal.ine.mx/scpln/resultado.html>, el cual arrojo la siguiente información:



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

Por lo anterior al no estar vigente la identificación oficial como medio de identificación del administrador único de la empresa **TRIANGULO COMERCIAL HIDROCALIDO, S.A. DE C.V.**, el proveedor no cumple con el requisito antes señalado, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

En el **numeral 7** se solicita:

7.

Relación que contenga como mínimo **tres de sus principales** clientes a los que haya entregado bienes similares durante los últimos dos años; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) se requiere un **CFDI** por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los **CFDI** se aceptan con una antigüedad máxima de 2 años (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. **Anexo G**.

*Así mismo, las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en término de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, las copias de los **CFDI**, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la **CONVOCATORIA**.*

El incumplimiento consiste en que el proveedor exhibió el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) con número de folio b8a3b3c1-6f19-4699-99cc-332a46c1aebb con bienes distintos a los solicitados en el presente procedimiento actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria. Por lo antes descrito, el proveedor no obtiene fallo administrativo y legal positivo.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2), numeral 2 del apartado II, así como su correspondiente **Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), cumple para la partida 1 (uno), al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado, mas no así para la partida 2 (dos) por presentar error de cálculo, en el I.V.A., actualizándose el supuesto de desechamiento señalado en el apartado IV inciso a) numerales 6 de la Convocatoria como se muestran a continuación:



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

PARTIDA	OFERTA DE TRIANGULO COMERCIAL HIDROCALIDO, S.A. DE C.V.		CÁLCULO DE LA CONVOCANTE	
	I.V.A	TOTAL	I.V.A	TOTAL
2	\$28,038.43	\$203,278.67	\$28,038.44	\$203,287.67

Por lo tanto, **obtiene fallo económico positivo solo para la partida 1(uno)**.

Es así, dado el incumplimiento en los requerimientos técnicos, **administrativos y legales** y **económico** antes indicado, **se desecha su propuesta de manera general** por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 segundo párrafo y 57 fracción I de la **Ley**, y artículo 34 fracción III del **Manual**.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I de la **LEY**, en correlación con los artículos 13 fracción III, 24 fracciones II y III, así como 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 34 del **MANUAL**, el **C. P. Roberto Carlos Malo Macias, Director General de Adquisiciones**, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación a cuando menos tres personas por monto y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declaran desiertas las partidas 1 (uno) y 2 (dos), por las razones antes descritas del procedimiento de Invitación en que se actúa, por los razonamientos ya señalados, con fundamento en los numerales 1, 2, 6 y 7, inciso a), del apartado IV de la Convocatoria.

SEGUNDO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 primer párrafo del **MANUAL** se procederá a realizar un segundo procedimiento de **INVITACIÓN**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la **LEY** los proveedores quedan notificados desde este momento, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los que no asistieron en el domicilio de la **CONVOCANTE** inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace saber que la presente acta consta de **26 (VEINTISÉIS)** fojas, de las cuales **11 (ONCE)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **15 (QUINCE)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a los dictámenes técnicos.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO "RODOLFO LANDEROS GALLEGOS".
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **14:25 HORAS** DEL MISMO DÍA DE
SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

Firma de los asistentes:

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO:**

C. P. Roberto Carlos Malo Macías

Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



C. Aribel Pérez Beltrán

Coordinadora de Seguimiento de Procedimientos a
Contratación de la Secretaría de Administración del Estado.



C. Rocío Vázquez García

Jefe del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración del Estado.



Mtra. Jesica Chávez Osorio

Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



Lic. Francisco Gerardo Díaz de León Gutiérrez

Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



C. P. Luis Fernando García Capetillo

Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



POR EL ENTE REQUERENTE:

Lic. Miguel Armando Castillo Romero

Coordinador Administrativo de la Secretaría
de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 DESMALEZADORAS Y 1 GENERADOR PARA SOLDAR, PARA DAR MANTENIMIENTO AL
CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y RECREATIVO “RODOLFO LANDEROS GALLEGOS”.
REQUERIDOS POR LA SSMAA Y CONVOCADO POR LA SAE.**

Lic. Alejandra Tapia Pineda

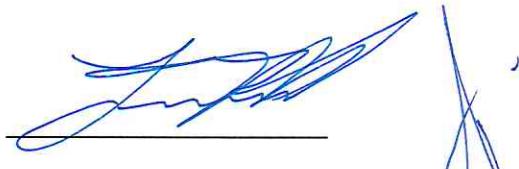
Jefa de Departamento de Recursos Materiales
e informáticos de la Secretaría de Sustentabilidad,
Medio Ambiente y Agua del Estado.



POR EL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Juan Leobardo Montoya Duarte

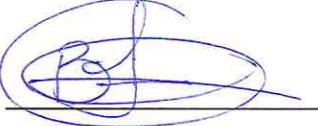
Director General de Bosques Urbanos y Áreas Naturales de la
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente
y Agua del Estado.



POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

C.P. Berenice Gutiérrez Lira

Auditor Gubernamental.



NO HUBO REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INVITADOS

----- FIN DE TEXTO -----



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180